



VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-302-70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-302-70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 de año 2020, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para cubrir la seguridad del CENTRO DE CONTENCION COMUNITARIA EL PORVENIR, ubicada en la calle Manuel Blanco Encalada 400 -por la Seccional 1ra. de Lanús-, del CENTRO DE CONTENCION COMUNITARIA CLUB TALLERES ubicado en la calle Timoteo 340, Remedio de Escalada, -por la Seccional 4ta. de Lanús-, - del CENTRO DE CONTENCION COMUNITARIA CLUB ATLETICO LANUS POLIDEPORTIVO, ubicado en la calle Ramón Cabrero 2001 -por la Seccional 2da. de Lanús- del CENTRO DE CONTENCION COMUNITARIA A Y B DE LA SEDE DEL CLUB ATLETICO LANUS ubicado en la calle Av. 9 de Julio 1680 de Lanús Este -por la Seccional 2da. de Lanús-, del CENTRO DE CONTENCION COMUNITARIA CLUB SPORTIVO ALSINA, ubicado en la calle Choele Choei 739 de Lanús, -por la Seccional 3ra. de Lanús-, del CENTRO DE CONTENCION COMUNITARIA CLUB BOUCHARD ubicada en la calle Bouchard 1435 de Lanús -por la Seccional 2da. de Lanús-, y del CENTRO DE CONTENCION COMUNITARIA CLUB VILLEGAS ubicado en la calle Villegas 811, de Remedios de Escalada, -por la Seccional 4ta. de Lanús- todas correspondientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir las Órdenes de Compra correspondientes a las Solicitudes de Pedido N° 3-302-70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77/2020, a las Comisarías de Lanús Seccionales 1ra., 2da, 3ra y 4ta, por la suma total de \$2.869.440,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase la contratación en forma directa a las Comisarías de Lanús Seccionales 1ra., 2da, 3ra, y 4ta por la suma de \$2.869.440,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$2.869.440,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), afectándose a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 06 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, depositados en las Cuenta que se detalla a continuación:

- ✓ Comisaría 1ra. de Lanús ..... 100% en la Cuenta Corriente N° 17213/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires –
- ✓ Comisaría 2da. de Lanús ..... 90% en la Cuenta Corriente N° 15305/6 Suc.5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – y el 10% restante en la cuenta de la Policía de Buenos Aires – Bco. Pcia Cuenta 574 /6 Sucursal 2000
- ✓ Comisaría 3ra. de Lanús ..... 90% en la Cuenta Corriente N° 6349/4 Suc.5007 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – y el 10% restante en la cuenta de la Policía de Buenos Aires – Bco. Pcia Cuenta 574 /6 Sucursal 2000
- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús ..... 90% en la Cuenta Corriente N° 6150/4 Suc.5181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – y el 10% restante en la cuenta de la Policía de Buenos Aires – Bco. Pcia Cuenta 574 /6 Sucursal 2000



**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

